JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, Diecisiete (17) de noviembre de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	NEIL ANTONIO RAMIREZ DE LOS REYES
RADICACION:	44-279-40-89-002-2023-00285-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 214-10095, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, de propiedad del demandado NEIL ANTONIO RAMIREZ DE LOS REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.080.016.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado NEIL ANTONIO RAMIREZ DE LOS REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.080.016, como empleado y/o contratista de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($101.704.317).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

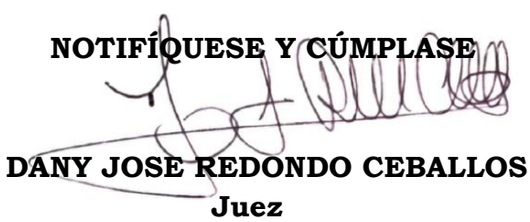

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez